

EXCMA. SRA. PRESIDENTA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Distinguida Sra.,

La Asociación Nacional para la Protección y el Bienestar de los Animales (ANPBA) ha tenido conocimiento del anuncio oficial (¹) según el cual «la Comunidad de Madrid celebrará el próximo 1 de diciembre un festival taurino cuyos fondos irán destinados íntegramente a ayudar a los afectados por la DANA de Valencia», organizada por el Centro de asuntos taurinos (CAT) de la Comunidad de Madrid con el lema «Madrid torea por Valencia», dando una primera impresión de olvido a Castilla-La Mancha —Letur (Albacete) y Mira (Cuenca)—.

Además, ESTADÍSTICAMENTE CONSIDERADO tenga V.E. presente que, de los municipios valencianos más afectados por la DANA (ii), la mitad de esos municipios (iii) no programa ningún tipo de festejo taurino popular (bous al carrer). De hecho, de los 266 municipios de la provincia de valencia, 160 municipios no programan festejos taurinos populares (60%). En definitiva, más de la mitad de los 542 municipios de la Comunitat Valenciana no programa ningún festejo taurino popular (282 municipios; el 52,02%).

Por tanto, en una Comunidad Autónoma en la que el no taurinismo es preeminente, dominante, parece poco afortunado el lema de «Madrid torea por Valencia».

Y teniendo en cuenta la **sensibilidad** — **ética y moral**— **de la sociedad actual**, que observa con ojos cada vez más críticos estos espectáculos con uso de animales, resulta absolutamente desacertado que al Gobierno de la Comunidad de Madrid se le ocurra organizar una recaudación de fondos para los damnificados por la DANA recurriendo a un festival de sufrimiento animal extremo, con derramamiento de sangre y que culmina con la agónica muerte de víctimas animales; y esos fondos, salpicados de dolor y muerte, se destinen a "aliviar" a aquellos seres humanos que han experimentado en sus propias carnes inimaginables cotas de sufrimiento y extremo dolor como lo son los damnificados por las inundaciones provocadas por la depresión aislada en niveles altos (DANA) ocurrida el 29 de octubre de 2024.

Sra. Presidenta, la sociedad avanza y buena prueba de ello es que nuestro Ordenamiento ha establecido ya, como bien jurídico protegido, que los animales, todos ellos, son «seres vivos dotados de sensibilidad», ex Art. 333 bis) del Código Civil, según redacción dada mediante Ley 17/2021 de 15 de diciembre (1/2).

Y concluimos esta reflexión recordando a V.E. lo establecido por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (TSJCyL), Sala Contenciosa, Sec. 1, en su Sentencia 401/2018 de 30/04/2018, Rec. 584/2017 (°), cuando establece que «la tradición sin más no es un argumento para justificar la persistencia de determinados ritos que la sensibilidad social actual puede rechazar. No hace falta citar aquí tradiciones de tiempos pasados cuya admisión ahora resulta impensable».

Sra. Presidenta, nos permitimos recordarle que se puede recurrir a muy buenas ideas y formas de recaudar dinero para actos solidarios. He aquí algunos tipos de eventos:

Musicales: operísticos, conciertos, música de cámara...

Deportivos: maratones solidarias —tan populares como bien acogidas por la ciudadanía—,

partidos de fútbol, tenis y/o baloncesto...

Culturales: teatro solidario...

En definitiva, todo aquel evento que enaltezca, sublime y enriquezca el espíritu de aquellos que quieran participar, a través de la Comunidad de Madrid, ofreciendo así su apoyo a las dolientes personas que han sufrido los efectos de la DANA.... menos recurrir a raídos y anacrónicos espectáculos con animales, más propios de otras épocas que de la avanzada sociedad española del siglo XXI.

Por lo arriba expuesto es por lo que respetuosamente solicitamos a V.E. tenga a bien ordenar la SUSPENSIÓN del mencionado festival taurino que tiene por lema «Madrid torea por Valencia», quedando a la espera de su amable respuesta.

Atte. saluda a V.E.

Firmado por CHILLERON HELLIN, ALFONSO (FIRMA) el día 24/11/2024 con un certificado emitido por AC DNIE 005

Fdo.: Alfonso Chillerón Hellín Presidente v Representante Legal

Asociación Nacional para la Protección y el Bienestar de los Animales (ANPBA)

Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHÚ):

ALFONSO CHILLERÓN HELLÍN anpba@bienestar-animal.org.es

https://www.comunidad.madrid/actividades/2024/festival-taurino-recaudar-fondos-destinados-afectados-dana-valencia

Fuente: Gobierno de España. Municipios valencianos afectados por la DANA: Alaquàs, Albal, Alcudia, Aldaía, Alfafar, Algemesí, Alginet, Benetússer, Carlet, Chiva. Massanassa, Paiporta, Picanya, Sedaví, Turís y Utiel.

Fuente: Generalitat Valenciana, Dirección Gral. de Interior: Alaquàs, Albal, Alcudia, Benetússer, Carlet, Massanassa, Picanya y Sedaví (SAIP del presidente de ANPBA. Respuesta. Nº Expediente: GVAGIP/2023/502, fechado: 04/12/2023).

Ley 17/2021, de 15 de diciembre, de modificación del Código Civil, la Ley Hipotecaria y la Ley de Enjuiciamiento Civil, sobre el régimen jurídico de los

animales (BOE nº 300, de 16/12/2021, https://www.boe.es, cve: BOE-A-2021-20727).

FD QUINTO. https://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/71553fd9399d358c/20181024